

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2021-00063-00.

DEMANDANTE: AECSA S.A.

EJECUTIVO: PEDRO FELIPE BONIVENTO CORREA.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 y 468 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- PROFIÉRASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, contra **PEDRO FELIPE BONIVENTO CORREA**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de \$40.638.293,00, m/cte., por concepto del capital del pagaré aportado como base del recaudo, junto con los intereses moratorios, a la tasa máxima permitida siempre y cuando no exceda la máxima tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

2. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO.- Se requiere a la parte demandante para que, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución, allegue con destino a éste proceso y en original el título base de ejecución con el respectivo endoso, so pena de revocarse el mandamiento de pago.

TERCERO.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

CUARTO.- Reconózcase personería a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA**, quien actúa como gerente jurídico legal de la sociedad ejecutante.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.
(2)**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*